UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION 5to. DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 -202900
Avda. Mariscal Estigarribia e/ Ytororo
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

RESOLUCION Nro. 5.828/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO CRISTO REY DE CAMPO 9 PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 24 de diciembre de 2012.

VISTO: El llamado por Contratación Directa Nº 34/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO CRISTO REY DE CAMPO 9, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa Nº 34/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO CRISTO REY DE CAMPO 9, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus sobres ofertas las empresas, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL y NUÑEZ CONSTRUCCIONES debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la oferta más conveniente para la Construcción de Aulas Colegio Cristo Rey de Campo 9 y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 125.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la suma de **Gs. 125.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte y cinco millones), para la Construcción de Aulas Colegio Cristo Rey de Campo 9.----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

VICTOR BUZARQUIS
Secretario General

Ing. DERLIS PIO GODOY
Gobernador